



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N°563- 2018- CO-UNJ

Jaén, 31 de Octubre de 2018

VISTO: EL MEMORÁNDUM N° 164-2018-UNJ/P de fecha 25 de octubre de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 25 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Memorándum N° 164-2018-UNJ/P de fecha 25 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora pone en consideración de la Comisión Organizadora de la nuestra Casa Superior de Estudios, la conformación de Comité de Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **CONFORMAR** el Comité para la elaboración de propuesta de creación de la Escuela y programas de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano | Presidente |
| • Dra. Luz Azucena Torres García | Miembro |
| • Ph. D. Honorato Ccalli Pacco | Miembro |
| • Mg. Polito Michael Huayama Soplá | Miembro |
| • Ph. D. Omar Justo Zeballos Cáceres | Miembro |

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N°563- 2018- CO-UNJ

Jaén, 31 de Octubre de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para la elaboración de propuesta de creación de la Escuela y programas de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano | Presidente |
| • Dra. Luz Azucena Torres García | Miembro |
| • Ph. D. Honorato Ccalli Pacco | Miembro |
| • Mg. Polito Michael Huayama Soplá | Miembro |
| • Ph. D. Omar Justo Zeballos Cáceres | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias administrativas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abogada Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente